

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

39**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado con fecha 7 de febrero de 2012 resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente sancionador número 711/2011/20877, contra A. B. y E. B., con números de identificación de extranjería X-9664219-X y X-7318919-C, por la realización en la Cañada Real de Merinas, número 36, posterior, finca 3, vivienda B, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado con fecha 7 de febrero de 2012 resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses, en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del expediente sancionador número 711/2011/20873, contra C. A. D. S. y A. A. S., con documento nacional de identidad número 80067429-J, por la realización en la Cañada Real de Merinas, número 38, junto a letra B, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado con fecha 9 de febrero de 2012 resolución por la que dispone la ampliación del plazo para tramitar el expediente por un tiempo de seis meses en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común del expediente sancionador número 711/2011/21074, contra A. D. A. S. y F. S. D. N., con documentos nacionales de identidad números 3109876-T y 80088652-F, por la realización en la Cañada Real de Merinas, número 38, planta baja, posterior, de actuaciones sin licencia o no ajustadas a la misma.

Significándoles que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarles la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación podrán ser consultados por los interesados en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

Madrid, a 8 de marzo de 2012.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/775/12)

BOCM-20120328-39